



Advierte Cossío que ejercicio sería de índole electoral

Ven inconstitucional consulta de ministros

Estiman difícil que Corte acepte elegir juzgadores por voto popular

CLAUDIA SALAZAR

El ministro en retiro José Ramón Cossío advirtió ayer a diputados de Morena que su propuesta de consulta popular sobre la elección de los ministros por voto universal tiene pocas posibilidades de ser aceptada por la Suprema Corte de Justicia.

Durante el conversatorio sobre la propuesta de hacer una consulta para que la gente diga si los ministros deben ser electos, explicó los inconvenientes para que ello pueda concretarse.

Sin presentar opiniones personales, señaló, sino con base en los criterios que ha tomado la Corte, hay elementos sólidos para creer que no procedería la pregunta para la consulta popular.

Precisó que la pregunta puede considerarse de índole electoral, materia que está prohibido abordar en las consultas.



El ministro en retiro José Ramón Cossío (centro) participó en el conversatorio sobre la transformación del Poder Judicial que organizaron diputados de Morena.

“Hay argumentos buenos o sólidos para que la Corte, en el momento en que se le plantea la pregunta (la rechace). La elección de ministros es materia electoral, y en consecuencia no se puede llevar a cabo la reforma por la vía de la consulta popular.

“Es probable que esa pregunta sea rechazada por la Suprema Corte y no se pueda llevar a cabo este ejercicio de otra forma”, agregó Cossío en el conversatorio.

Recordó que hay jurisprudencia derivada de acciones de inconstitucionalidad, como la 87/2009 y la 8/2011, donde se advierte que la elección de algunos servidores públicos que no sean de representación popular, es considerada también materia electoral.

Asimismo, indicó que habría elementos de tipo electoral, tanto si los ministros



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
	3	07/06/2023	LEGISLATIVO

son propuestos por los partidos políticos como si hay un proceso de propuestas por medio de instituciones u otras vías.

En su exposición, Cossío también citó criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, relativas a la destitución de miembros del Poder Judicial, que podrían tomarse en cuenta sobre la propuesta de elegir por voto popular a los ministros de la Corte.

Detalló que la Constitución señala que las consultas populares no aplican para la restricción de derechos humanos, tratados internacionales ni las garantías para su protección.

De acuerdo a la jurisprudencia de la CIDH, agregó, la condición de independencia judicial es parte de las garantías de los derechos humanos.

Manifestó que debe analizarse si la modificación en el sistema de designación de los ministros, por medio de una elección, puede afectar o no esa condición de independencia judicial.

Ese, expuso a legisladores, es el “punto fino” sobre el cual hay que poner énfasis.

La consulta, dijo, podría tener un potencial “distorsionante” o violatorio de garantías de derechos humanos.